UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGHACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA.

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERCION PÚBLICA.

Desistimiento de MIA-P Oficio No. SGPA/840/COAH/2019.

PARTES O SECCIONES A CLASIFICAR, ASI COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.

Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad Página 1 de 3.

FUNDAMENTO LEGAL.
LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA.

Por Tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Coahuila de Zaragoza previa designación, firma el presente el

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGÓMEZ
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

1 En los términos del articulo 17 Bis en relación con los articulos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

084/2019/SIPOT de fecha 01 de julio de 2019

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./840/COAH/2019
Asunto: Desistimiento de MIA-P

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 22 de mayo de 2019

RECIBI ORIGINAL
FIRMA: EMPRESA: Metalurgica Met-Mex Peñoles
FECHA: 07/06/2019 NOMBRE: Hector Ordz Sabag
HORA: 10:00 CARGO: Gte Div MABS

C. Arturo Caro Venzor
Apoderado
Química del Rey, S.A. de C.V.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 14, 17 bis, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38, 39 correlacionados con los artículos 19 fracciones XXIII y XXV y 40 fracción IX inciso c, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, artículo Único, fracción VI, punto 1 del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de marzo de 2013, así como en los artículos 3 y 16, fracciones VII, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; se emite el presente oficio en relación al escrito sin número, de fecha 26 de abril de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de esta **Delegación Federal**, en la misma fecha, mediante el cual solicitó la autorización de Impacto Ambiental y que para tal efecto presentó la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular (**MIA-P**) del proyecto denominado **"La Esmeralda, Descapote y Cambio de Uso del Suelo para la explotación de Dolomita"**, en lo sucesivo denominado el **proyecto**, promovido por la empresa **Química del Rey, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo denominada como la **promovente**, a desarrollarse en el municipio de Sierra Mojada, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el 26 de abril de 2019, se recibió en esta **Delegación Federal** el escrito sin número de misma fecha, a través del cual la **promovente** remitió la **MIA-P** del **proyecto**, con pretendida ubicación Municipio de Sierra Mojada, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para su correspondiente evaluación y dictaminación en materia de Impacto Ambiental, quedando registrada con la clave **05CO2019MD019**.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), que dispone que la **SEMARNAT** publicará la solicitud de autorización en materia de Impacto Ambiental en su Gaceta Ecológica y, en acatamiento a lo que establece en el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), el 09 de mayo de 2019, la **SEMARNAT** publicó a través de la Separata número DGIRA/024/19 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de ingreso, de los proyectos sometidos al procedimiento de evaluación en materia de Impacto y Riesgo Ambiental en el periodo comprendido del 02 al 08 de mayo de 2019, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **promovente** para que esta **Delegación Federal**, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**) del **proyecto**.

3. Que el día 13 de mayo de 2019, con fundamento de lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la **LGEEPA**, y 21 del **REIA**, esta **Delegación Federal** integró el expediente del **proyecto**, mismo que se puso a disposición del público en las instalaciones de esta **Delegación Federal**, ubicada en calle Reynosa No. 431, Colonia Los Maestros, C.P. 25260, en el Municipio de Saltillo, en el Estado de Coahuila.

4. Que con fecha 15 de mayo de 2019, se recibió en esta **Delegación Federal**, el comunicado sin número de fecha 13 de mayo de 2019, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
23 MAY 2019
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

"...por este conducto, me permito informarle la decisión de desistir del trámite del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular para el desarrollo del

Calle Reynosa No. 431, Edificio La Jolla, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila, C.P. 25260
Teléfono (844) 411-84-02 www.gob.mx/semarnat

proyecto "La Esmeralda, Descapote y Cambio de Uso de Suelo para la Explotación de Dolomita" con pretendida ubicación en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila, promovida por la empresa QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V. por así convenir a mis intereses.

De esta forma y para estar en condiciones de realizar un nuevo trámite ante la Secretaria que usted representa, le recalco el desistimiento del trámite antes señalado, además de solicitarle a la mayor brevedad posible y de la manera más atenta, la devolución de la documentación legal certificada que fue anexa al trámite antes señalados.

Nombre del proyecto	La Esmeralda, Descapote y Cambio de Uso de Suelo para la Explotación de Dolomita
Ubicación	La Esmeralda, Municipio de Sierra Mojada, Coahuila
Fecha de entrega ante SEMARNAT	26 de Abril de 2019
Bitácora	05/MP-0127/04/19
Clave del proyecto	05CO2019MD019

..."

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 fracciones II, X y XXII, 28 fracciones III y VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 4 fracciones I y VII, 5 incisos L) fracción I, O) fracción I y 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 16 fracción X, 19, 35, 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; 38, 39 correlacionados con los artículos 19 fracciones XXIII y XXV y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta **Delegación Federal**, en el ejercicio de sus atribuciones:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Sobre el particular, y dando respuesta a la petición que formula en su escrito mencionado en el **Considerando 3** del presente oficio, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**) de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, esta Unidad Administrativa da por concluido el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "**La Esmeralda, Descapote y Cambio de Uso del Suelo para la explotación de Dolomita**", registrado ante esta Dependencia con número de **Bitácora 05/MP-0127/04/19** y Clave del **proyecto 05CO2019MD019**, por lo que, se procede a archivar el expediente como asunto totalmente concluido.

SEGUNDO.-Informar a la **promovente** que tiene a salvo sus derechos para ejercitar nuevamente, ante esta **Delegación Federal**, las acciones correspondientes para someter al Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental el **proyecto**, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- En relación a su solicitud de devolución de la documentación legal certificada que fue anexa al trámite de referencia, que fue integrada como parte del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, con fundamento en lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria a la Ley de la materia:

Es procedente devolver la siguiente documentación por encontrarse en copia certificada según se precisa a continuación:

a. Copia certificada de la Escritura Pública número 66,416 de fecha 03 de octubre de 2017 que contiene la **Protocolización de un Acata de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** de la empresa denominada **Magnelec, S.A. de C.V.**, mediante la cual se aprueba el cambio de denominación social de la empresa de referencia, la cual en adelante se denominara **Química del Rey, S.A. de C.V.**

Calle Reynosa No. 431, Edificio La Jolla, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila, C.P. 25260
Teléfono: (844) 411-84 02 www.gob.mx/semarnat

b. Copia certificada de la escritura pública número 67,429 de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante la cual la sociedad denominada **Química del Rey, S.A. de C.V.**, otorga en favor del **C. Arturo Caro Venzor** diversos poderes de representación.

El presente oficio se acompaña de la documentación señalada en los incisos a y b arriba señalados, dejando copia simple de la misma en el expediente del trámite de referencia.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta **Delegación Federal**, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- Notificar al **C. Arturo Caro Venzor**, en su carácter de Apoderado de la empresa **Química del Rey, S.A. de C.V.**, o a las personas autorizadas para tales efectos, los **C.C. Nallely Flores Rodríguez, Ricardo Abraham Esquivel Arellano, Mayra Diarey Urrea Sauceda, Laura Ponce Allende, Manuel Uriel Medina Ruiz, Andrés Ibarra Flores, Luis Fernando Ramírez Bolaños, Carlos Humberto Mendoza Peña, Jesús David Bravo Salazar, Oscar Mares Arreola**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos aplicables a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila".

Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez

c.c.p. Arq. Salvador Hernández Silva.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.- Av. Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México. (***Copia Vía electrónica***).

c.c.p. Lic. Juan Martinez Alcalá.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Coahuila de Zaragoza.- Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Expediente: 05CO2019MD019
JGGV´COGO´FJCH

No. Bitácora: 05/MP-0127/04/19
N° de Documento: 05DEL-00164/1905 y N° de Folio: COAH/2019-0000526

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Calle Reynosa No. 431, Edificio La Jolla, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila. C.P. 25260
Teléfono: (844) 411-84-02 www.gob.mx/semarnat